



Dirección de Informática y Tecnología

A-01-00036325-8/2019 #EXP_IDENTIF#

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de Diciembre de 2019

Disposiciones DIyT N° 20/19 -SISTEA

VISTO:

La actuación TEA N°A-01-00036325-8/2019 “Expediente Caja Chica Especial s/ Adquisición de Scanner Rif y etiquetas “Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-,

Y CONSIDERANDO:

Atento a la gran cantidad de elementos de valor que están ingresando al Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires, y ante la necesidad de contar con elementos que hagan posible el inventariado de los mismos de manera ordenada y detallada y en virtud de que la aplicación de inventario no se encuentra funcionando y se está realizando una licitación para tal fin a través del SISTEA A-01-00015339-3/2019.

Ante lo expuesto, esta Dirección considera necesario que se adquiera con suma urgencia, una lectora Scanner RIF y etiquetas adecuadas para mantener



Dirección de Informática y Tecnología

inventariada los elementos que ingresan al a organismo. Esta Dirección de Informática y Tecnología estima conveniente que se realiza un relevamientos de los servicios informáticos en forma urgente.

Conforme a ello en vista a la necesidad desplegada, se juzga ineludible, que se obre con la mayor celeridad posible en la contratación sugerida para este fin.-

Que, según el curso de las actuaciones, esta Dirección de Informática y Tecnología estima conducente encuadrar dichas actuaciones en el marco normativo del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro, que dice: “-... contrataciones urgentes...-“ y art.7° inc.2do del mismo cuerpo normativo donde menciona: “- ... se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realizacon de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...”- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°.-

Que, dada la referida situación, corresponde proceder consecuentemente conforme lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión (NOTA 3782 /19).

Que, se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico (ADJ 52050 / 19), a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. C.M. N° 104/2011 Anexo I art.5°.-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a Dirección General de Compras y Contrataciones y a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y la Oficina Administrativa y Financiera, el inicio del presente procedimiento (ADJ 52054/19).-

Que, en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas mediante, el objeto de la contratación, renglones a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, NEXO, EFALCOM, EXSON- , invitadas mediante mail (ADJ 3828/19, 3822/19, 3831/19 respectivamente.-

Que, la empresa NEXO, acredita su valoración económica (ADJ 52591/19) por el renglón 1, la cantidad de una (1) Pistola para captura de datos RFID y código de barras Modelo Zebra. Cuna y fuente de alimentación, en dólares y sin IVA incluido, por lo que se realiza la operación aritmética, a fin de equiparar los valores económicos presentados, tomando el valor dólar a equivalente a U\$S 1 = \$ 63, dando un valor en pesos trescientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y uno (\$ 358.281,00) IVA INCLUIDO por el renglón 2, la cantidad de ocho mil (8000) etiquetas para identificación de activos mobiliarios, un valor pesos ciento cincuenta y un mil doscientos (\$ 151.200,00.) IVA INCLUIDO haciendo un total por los dos renglones en la suma de quinientos cuarenta y un mil doscientos treinta y tres (\$ 541.233,00) IVA INCLUIDO, la presente cotización se realiza conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, la empresa EFALCOM S.A. acredita su valoración económica (ADJ 52585/19) por el renglón 1 la cantidad de una (1) Pistola para captura de datos RFID y código de barras Modelo Zebra. Cuna y fuente de alimentación, un valor pesos



Dirección de Informática y Tecnología

doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 292.320,88.) IVA INCLUIDO, por el renglón 2, la cantidad de ocho mil (8.000) etiquetas para identificación de activos mobiliarios, un valor pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00.) IVA INCLUIDO haciendo un total por los dos renglones en la suma de trescientos setenta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 375.520,88) IVA INCLUIDO, la presente cotización se realiza conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, la empresa EXSOL S.A. acredita su valoración económica (ADJ 52626/19) por el renglón 1, la cantidad de una (1) Pistola para captura de datos RFID y código de barras Modelo Zebra. Cuna y fuente de alimentación, un valor pesos trescientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con setenta centavos (\$ 349.865,70.) IVA INCLUIDO por el renglón 2, la cantidad de ocho mil (8.000) etiquetas para identificación de activos mobiliarios, un valor pesos ciento dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 118.345,50) IVA INCLUIDO haciendo un total por los dos renglones en la suma de cuatrocientos sesenta y ocho mil doscientos once con veinte centavos (\$ 468.211,20) IVA INCLUIDO, la presente cotización se realiza conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez el producto ofertado por la empresa EFALCOM S.A. resulta admisible; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res. C.M. N° 104/2011 del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate“-



Dirección de Informática y Tecnología

Que, en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente procesos por el renglón 1, con la empresa EFALCOM S.A., haciendo un total por la cantidad de una (1) Pistola para captura de datos RFID y código de barras Modelo Zebra. Cuna y fuente de alimentación, un valor pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 292.320,88.) IVA INCLUIDO y por el renglón 2, la cantidad de ocho mil (8000) etiquetas para identificación de activos mobiliarios, un valor pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00.) IVA INCLUIDO haciendo un total por los dos renglones en la suma de trescientos setenta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 375.520,88) IVA INCLUIDO, conforme a la cotización acreditada a – mediante ADJ 52585/19 -, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección.

Que por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la. Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 Anexo I art.1° inc.2ro- y las modificatorias Res. Presidencia CAFITIT N°:06/2013, Res. Presidencia CAFITIT N°:65/2013, art. N°:1°, Res. Presidencia CAGyMJ N°:43/2014 y Res. Presidencia CAGyMJ N°:51/2014 art.N°:1°; Por ello, y sus modificatorias;

**EI DIRECTOR DE LA DIRECCION DE
INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO**



Dirección de Informática y Tecnología
**DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar por la adquisición de Scanner y Etiquetas con la firma EFALCOM S.A. según el Renglón 1, la cantidad de una (1) Pistola para captura de datos RFID y código de barras Modelo Zebra. Cuna y fuente de alimentación, un valor pesos doscientos noventa y dos mil trescientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 292.320,88.) IVA INCLUIDO y por el renglón 2, la cantidad de ocho mil 8000 etiquetas para identificación de activos mobiliarios, un valor pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00.) IVA INCLUIDO haciendo un total por los dos renglones en la suma de trescientos setenta y cinco mil quinientos veinte con ochenta y ocho centavos (\$ 375.520,88) IVA INCLUIDO de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección .-

Artículo 2°: Librar Orden de Compra a la firma EFALCOM S.A., por la suma total , IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado que figura como (ADJ52585/19) la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-

Artículo 3: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).

Artículo 4°: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 5: Regístrese, comuníquese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la
autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Dirección de Informática y Tecnología

Disposiciones DIyT N° 20/19 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES